



Asamblea General

Distr. limitada
6 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 95 del programa

Aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y en el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Abdellah Benmellouk (Marruecos), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/57/L.30

Vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/205, de 21 de diciembre de 2001 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001,

Recordando también la resolución 2002/38 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2002,

Recordando además el Programa Hábitat¹ y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio²,

Haciendo hincapié en el objetivo que figura en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas³ de haber mejorado considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Resolución S-25/2, anexo.

³ Resolución 55/2, anexo.



Recordando la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁵, y el Consenso de Monterrey, aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

Reconociendo que se celebró el primer período de sesiones del Foro Urbano Mundial, foro técnico no legislativo en que los expertos están en condiciones de intercambiar opiniones en años en que no sesiona el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y la quinta reunión del Comité Asesor de Autoridades Locales, órgano de asesoramiento del Director Ejecutivo del Programa,

Acogiendo con satisfacción las gestiones emprendidas por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a fin de forjar nuevas relaciones de colaboración con otros fondos y programas de las Naciones Unidas y con instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial,

Reconociendo que el planteamiento general de la nueva visión estratégica del Programa y la importancia que atribuye a las dos campañas mundiales, en favor de la seguridad en la tenencia de tierras y en pro de una buena gestión pública urbana, son puntos estratégicos iniciales para la aplicación efectiva del Programa de Hábitat, y especialmente para orientar la cooperación internacional con respecto a los temas de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles,

Consciente de la necesidad de conseguir una mayor coherencia y eficacia en la aplicación del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos y los objetivos de desarrollo pertinentes, convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio,

Reconociendo la necesidad de contribuciones financieras mayores y más previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar resultados oportunos, eficaces y concretos en la aplicación del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos y la consecución de los objetivos de desarrollo pertinentes, internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y en la Declaración y Plan de Aplicación de Johannesburgo, sobre todo en los países en desarrollo,

Reiterando el llamamiento a la Directora Ejecutiva del Programa para que intensifique sus esfuerzos por fortalecer la Fundación a fin de cumplir su objetivo fundamental, establecido en su resolución 3327 (XXIX), de apoyar la aplicación del Programa de Hábitat, incluso prestando apoyo a la vivienda, a los programas de fomento de la infraestructura conexas y a las instituciones y mecanismos de financiación de la vivienda, en particular en los países en desarrollo,

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1).

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey, México, 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7) cap. I, resolución 1, anexo.

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)⁷, sobre el fortalecimiento del Programa⁸, y sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁹,

1. *Subraya* los compromisos contraídos por los gobiernos de aplicar el Programa de Hábitat¹ y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el Nuevo Milenio² y al objetivo de haber mejorado considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020, contemplado en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas³;

2. *Subraya también* los compromisos formulados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, incluido el compromiso de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo y el porcentaje de personas que carezcan de acceso a saneamiento básico, y pide al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que preste apoyo a los países en desarrollo en la consecución de los objetivos de aumentar el acceso al agua potable, el saneamiento y una vivienda adecuada;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen e institucionalicen los comités nacionales sobre el Hábitat y otros mecanismos, según proceda, convirtiéndolos en plataformas de amplia base para la preparación y aplicación de planes de acción basados en el Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos y los objetivos internacionales pertinentes de desarrollo, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

4. *Insta* a todos los países a que refuercen las actividades de fomento de la vivienda y los asentamientos humanos y a que las incorporen en sus marcos de planificación del desarrollo;

5. *Reconoce* que los gobiernos asumen la responsabilidad principal de una aplicación acertada y eficaz del Programa de Hábitat y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos, y destaca que la comunidad internacional debería cumplir plenamente sus compromisos de prestar apoyo a los esfuerzos de los gobiernos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, mediante el suministro de los recursos necesarios, el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y la creación de un entorno internacional propicio;

6. *Recalca* la importancia, a todos los niveles de la formulación de políticas y en el contexto del desarrollo sostenible, de atribuir una elevada prioridad a la aplicación del Programa de Hábitat y la Declaración sobre ciudades y otros asentamientos humanos, incluido el logro de los objetivos de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización, sobre todo en los países en desarrollo;

7. *Pide* a la Directora Ejecutiva del Programa que intensifique sus esfuerzos a fin de conseguir que la iniciativa de la Alianza de Ciudades sea un medio eficaz para la aplicación de los objetivos paralelos del Programa de Hábitat, a saber, una

⁷ A/57/271.

⁸ A/57/272.

⁹ E/2002/48.

vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización;

8. *Alienta* al Programa a seguir aplicando el Programa de Hábitat y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos, entre otras cosas mediante la promoción de asociaciones con las autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros asociados del Programa de Hábitat, a fin de habilitarles, dentro del marco jurídico y según las condiciones de cada país, para que desempeñen una función más eficaz en el suministro de vivienda y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles;

9. *Reitera* la invitación a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat a que faciliten la difusión de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos;

10. *Reitera también* el acuerdo de los gobiernos de intensificar el diálogo, siempre que sea posible, incluso, entre otras cosas, por conducto del Consejo de Administración del Programa, sobre todas las cuestiones relacionadas con la descentralización y reforzamiento eficaces de las autoridades locales, en apoyo de la aplicación del Programa de Hábitat, de conformidad con el marco jurídico y las políticas de cada país;

11. *Alienta* a los gobiernos y sus asociados del Programa de Hábitat a que evalúen su aplicación del Programa y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos, y a que presenten al ONU-Hábitat un informe a ese respecto;

12. *Acoge con satisfacción* el aumento de la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y toma nota con interés de la ubicación prevista en determinadas oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en países en desarrollo, en consulta con los respectivos gobiernos, de directores de programas del Programa para los Asentamientos Humanos de contratación local;

13. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas sobre asentamientos humanos, al Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y a otros órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que aumenten la cooperación y refuercen la coordinación de sus actividades, en el marco de sus mandatos respectivos y de sus identidades propias, programáticas y de organización, a fin de promover la aplicación de las disposiciones pertinentes del Programa 21 y el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁵, con miras a proporcionar apoyo al desarrollo sostenible;

14. *Reitera* la invitación cursada a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que proceda de conformidad con el párrafo 66 de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos, al establecimiento del sistema de gestión de tareas para el Programa de Hábitat a fin de permitir mejor vigilancia y refuerzo mutuo de las medidas adoptadas por los organismos internacionales en apoyo de la ejecución del Programa de Hábitat;

15. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que siga prestando apoyo al Programa de Agua para las Ciudades Africanas, según solicita la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

16. *Reconoce con agradecimiento* los esfuerzos que está desplegando la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a fin de reforzar el Programa, y la alienta a proseguir estos esfuerzos;

17. *Invita* a los gobiernos y las instituciones y organismos internacionales competentes a que aumenten el apoyo que prestan al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para promover su capacidad a fin de que pueda desempeñar todas las funciones propias de un programa de las Naciones Unidas;

18. *Reconoce también con agradecimiento* las gestiones en curso de la Directora Ejecutiva del Programa encaminadas a reforzar la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, y a sus asociados del Programa de Hábitat, a que aumenten sus contribuciones financieras a la Fundación de manera previsible;

19. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen las necesidades de recursos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a fin de permitir la prestación eficaz de los servicios necesarios al Programa y a otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

20. *Pide* al Secretario General que presente un informe consolidado a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.
